

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33617 PONTEVEDRA

Edicto.

Don José Tronchoni Albert, secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil dos de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano Judicial con el número 181/12-p y NIG: 36038 47 1 2012 0000301, se ha dictado en fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce auto de declaración de concurso voluntario del deudor Montajes Industriales Monpal, Sociedad Limitada, con CIF: B-36.437.374, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al tomo 2827, folio 120, libro 2827 de sociedades, inscripción 1.ª de la hoja número PO-32376, y con domicilio social en Moaña-Pontevedra, calle Concepción Arenal, 20, entresuelo, c.p., 36.950.

2.º Se ha acordado que quedan suspendidas las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio y cesados sus administradores quedando sustituidos éstos por la administración concursal y en consecuencia la apertura de la fase de liquidación y actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 144 y siguientes de la propia Ley Concursal. Se ha designado, al abogado Alberto Currás Piñeiro, DNI: 78.734.956-E, con domicilio profesional en Travesía de Vigo, 146, bajo, 36206 Vigo, correo electrónico alberto.curras@laboraasesores.com, para que los acreedores, a su elección, efectuen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Pontevedra, 20 de septiembre de 2012.- El Secretario.

ID: A120067483-1